

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
DIRECCIÓN DE SEDES
IQUIQUE - CHILE

**APRUEBA ADJUDICACIÓN BAJO LA MODALIDAD
DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA**

RESOLUCIÓN EXENTA DDS N°00.55/2017

IQUIQUE, 03 de noviembre de 2017

Con esta Fecha la Dirección de Sedes de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución No. 1600/2008 del 06 de noviembre del 2008 de la Contraloría General de la república y sus modificaciones, Resoluciones Exentas Contral. No. 0.01, 0.02 ambas de fecha 14 de enero 2002, Decreto Exento N°00.00.1140/2016 de fecha 09 de noviembre del 2016, Decreto Exento N° 00.988/2016 de fecha 13 de septiembre 2016; Decreto N° 00.84/2014 del 07 de abril de 2014; Decreto Exento N° 00.1237/2016 del 05 de diciembre 2016 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Institución de Educación Superior Estatal o Pública constituida como corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por el decreto con fuerza de ley N°150, de 1981, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial, el 18 de Enero de 1982, modificado por ley N°19.168, de 1992 y Ley N°19.305, de 1994 y constituye un servicio público integrante de la administración descentralizada del Estado, plenamente afectos, por ende, a la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Su domicilio es la ciudad de Arica, y cuenta con una sede en la ciudad de Iquique y oficinas en Santiago y su principal autoridad y representante legal es el Rector.

Que, la Dirección de Sedes requiere de la mantención del vehículo institucional marca Hyundai modelo Porter patente HKCX42, esta se realiza de forma anual, el vehículo se encuentra en período de garantía del fabricante por lo que cualquier mantención o instalación debe ser realizado en servicio técnico autorizado de la marca, con el objeto de mantener vigente dicha garantía.

Que, en consideración a lo establecido en Artículo 10°, número 7, letra G del Decreto N° 250 Reglamento de Compras Públicas, Ley 19.886 "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva unidad"

Que, el único servicio técnico autorizado para la marca Hyundai en la primera región es el proveedor AUTOMOTORES GILDEMEISTER, RUT 79.649.140-K

Que, habiéndose consultado en el catálogo de Convenio Marco, no fue posible encontrar dicho servicio para la Marca Hyundai.

RESUELVO:

1.- Apruébese la adjudicación bajo este mecanismo, a la cotización privada técnica y económica, presentada por el siguiente proveedor:

OFERENTE	SERVICIO	VALOR TOTAL BRUTO	PLAZO ENTREGA	CENTRO COSTO
AUTOMOTORES GILDEMEISTER 79.649.140-K DOMICILIO: Arturo Prat, Manzana A Sitio 7 Zofri, Iquique.	SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL HYUNDAI PORTER PATENTE HKCX42	\$ 401.488.- IVA INCL.	1 DÍA	556 "COORD. DE ADM. Y FINANZAS", ITEM 1020603 MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULO

3.- Aprueba los términos de referencia y documentos anexos del trato o contratación directa referida a la Adquisición de Servicios para "**MANTENCIÓN VEHÍCULO INSTITUCIONAL HYUNDAI PORTER PATENTE HKCX42**", contenidos en 19 (diez y nueve) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

4.- Notifícase el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 50° del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

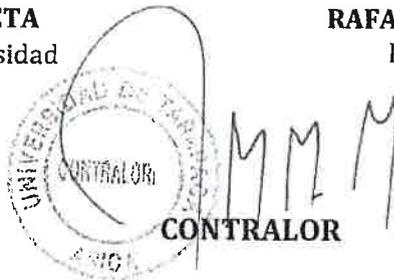
Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



RAFAEL FUERTES ARELLANO
Director de Sedes (S)



CONTRALOR



RFA/LTI/arr